CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE POR CABLE EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Febrero 2022

ÍNDICE

1. Introducción 5
2. Objeto del Pliego 6
3. Objeto del contrato 6
4. Precio del Contrato, medición y abono 7
5. Plazo de ejecución del contrato 8
6. Definiciones y competencias 8
7. Ámbito de ejecución de los trabajos 9
8. Trabajos a realizar por el Consultor 10
9. Dotación del equipo de la Dirección Facultativa e instalaciones 16
10. Normativa vigente 17
11. Documentación e información facilitada por CANTUR, S.A. al Adjudicatario 18
12. Propiedad y confidencialidad de los trabajos 18
13. Conclusión 19

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS REMONTES MECÁNICOS 21
ANEXO II: RESUMEN DE PRESUPUESTO 25

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE POR CABLE EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, el Teleférico de Fuente Dé, los campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Hotel-Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre o elementos singulares en entornos naturales como el Monumento al Indiano de Peña Cabarga.

De entre todas estas instalaciones, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, aporta a CANTUR, S.A. el valor añadido de suponer una importante fuente de ingresos en el momento del año en que el resto de sus instalaciones disminuye de manera notable la afluencia de clientes, esto es, la temporada invernal.

Por este motivo, es del máximo interés de CANTUR, S.A. garantizar un excelente funcionamiento del conjunto de las instalaciones que conforma la Estación de Alto Campoo, y en particular los remontes de transporte por cable que permiten acceder a los usuarios a las diferentes pistas y recorridos de la misma.

Debe considerarse a este respecto, que dada la antigüedad de los telesillas y telesquíes de la instalación y las extremas condiciones climáticas que soportan durante su vida útil propias de su ubicación en alta montaña, para garantizar el cumplimiento de la normativa de transporte por cable y una óptima operación de los remontes se precisa llevar a cabo actuaciones de grandes inspecciones, mantenimientos complejos y muy específicos, así como reparaciones costosas y trabajos en altura de forma periódica.

Por todo cuanto antecede, y siendo del máximo interés de CANTUR, S.A. disponer de sus instalaciones de transporte por cable en un excelente estado de conservación, así como de acuerdo a la normativa, optimizar su rendimiento y mejorar la calidad del servicio que se presta al viajero, por lo que se considera necesario acometer todas las intervenciones y medidas que se requieran al respecto, comenzando con una planificación rigurosa y detallada de las intervenciones a realizar, debiendo contar para tal fin con la participación y el asesoramiento de una ingeniería altamente especializada en este tipo de instalaciones, y extendiendo las actuaciones a acometer y el diagnóstico final al conjunto de los remontes mecánicos de la Estación.

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 | Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

Dada la entidad de dichos trabajos, el volumen de las actuaciones a acometer, la complejidad de los equipos e instalaciones a verificar y la escasa ventana de tiempo de que se dispone para realizar de forma completa todas las tareas (de forma que se inicien y concluyan los trabajos que se programen más urgentes antes del inicio de la próxima temporada) se precisa contratar estos servicios, y así disponer de la asistencia técnica de un equipo cualificado y altamente especializado junto con los medios materiales que se requieren.

CANTUR, S.A. no dispone hoy en día, ni los medios suficientes para acometer tal volumen de trabajo, ni de la experiencia contrastada en otras explotaciones de transporte por cable, que proporcione el conocimiento para abordar eficientemente, las distintas operativas de mantenimiento de transporte por cable.

2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser estudiadas, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador, para que el trabajo pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe los trabajos que es preciso acometer, con el alcance de los estudios y análisis que se detallan, que regirán el CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE POR CABLE EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.

En síntesis, los trabajos pueden desglosarse en las siguientes tareas que, de conformidad a la normativa vigente, se precisan llevar a cabo en los Sistemas de Transporte por Cable de la Estación de Alto Campoo.:

- Planificación de las Grandes Inspecciones y las intervenciones periódicas relativas al mantenimiento específico en instalaciones de transporte por cable, así como el control de los trabajos de ejecutados, pruebas y ensayos no destructivos.
- Redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas y demás documentación técnica que se requiera para la contratación de los trabajos citados.
- Dirección Facultativa de los trabajos en las grandes inspecciones.
- Asistencia y gestión de las pruebas de carga, obteniendo los datos característicos que justifiquen el cumplimiento de los valores que prescriben las normas, deberá realizarse de forma automática mediante un registrador multifunción que adquiera los parámetros relativos a la velocidad instantánea del cable y su variación en el tiempo.
- Servicio de consultoría y asesoramiento técnico.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

La ejecución del contrato de servicios se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP).

4. Precio del Contrato, medición y abono

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de Servicios de acuerdo con los precios habituales del mercado, mediante las pertinentes consultas a diversas empresas especializadas en este tipo de trabajos. En el *ANEXO II: RESUMEN DE PRESUPUESTO* del presente Pliego se detallan los importes considerados para cada tarea concreta.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar.

En el supuesto de que tenga lugar un eventual aumento en el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes al presente contrato que no venga motivado por una circunstancia excepcional, no prevista y de extrema necesidad, este hecho **NO implicará** un incremento en el precio total estimado. Asimismo, la prórroga que se contempla dentro del plazo máximo establecido indicado en el apartado siguiente, **NO conllevará** una actualización y/o variación en los precios unitarios que se han considerado para la obtención del presupuesto.

Valor Estimado del Contrato

Considerando el presupuesto mencionado, el Valor Estimado del CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE POR CABLE EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO, asciende a la cantidad de:

CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), IVA excluido, para el plazo máximo establecido de DOS (2) AÑOS.

Esto representa un VEC de **27.000,00 €,** IVA excluido, para cada ANUALIDAD.

Medición y Abono

EL Adjudicatario del contrato de servicios presentará las certificaciones correspondientes a los trabajos ejecutados conforme a las fases establecidas en el contrato, esto es, de manera coherente a la programación de plazos establecida en el apartado siguiente y a los presupuestos parciales que figuran en el *ANEXO II. RESUMEN DE PRESUPUESTO*. En lo referente a las Fases IV y V, se presentará certificación trimestral con la acreditación de los trabajos efectuados en el trimestre al que corresponden. Se deberá presentar en CANTUR, S.A. la certificación antes del día 10 del mes siguiente al trimestre que correspondan, para su comprobación por el Director del Contrato. Una vez comprobada y obtenida la conformidad del Director del Contrato, el Adjudicatario emitirá la correspondiente factura.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

Respecto a la forma de pago del contrato, se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el PCAP.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo establecido para la ejecución del contrato **será de un máximo de DOS (2) AÑOS**, computando dicho plazo a partir de la fecha de formalización de este.

Dicho plazo máximo de DOS (2) AÑOS se establece como medida de cautela, considerando la circunstancia de que ya sea por la limitada duración de la ventana de condiciones meteorológicas favorables en la alta montaña o por un eventual incremento en el alcance de los trabajos de Grandes Inspecciones y mantenimientos específicos fruto de las revisiones previas, no sea posible acometer de forma íntegra los trabajos en el año 2022 y se precise continuar durante el verano de 2023. Por este motivo, **se establece un plazo inicial de UN (1) AÑO**, contemplándose la posibilidad de prorrogar el contrato mediante una única prórroga de una duración de UN (1) AÑO, hasta alcanzar el plazo máximo de DOS (2) AÑOS del contrato.

Se establecen asimismo los siguientes plazos parciales:

Fase I: Valoración de la situación de partida:

Fase II: Planificación de las Grandes Inspecciones y de las intervenciones de mantenimiento específico en instalaciones de transporte por cable.

Fase III: Redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación de los trabajos de las Grandes Inspecciones, y de las intervenciones periódicas de mantenimiento específico en instalaciones de transporte por cable, así como de los ensayos no destructivos a realizar.

Fase IV: Dirección Facultativa de la ejecución de los trabajos anteriormente descritos (Grandes Inspecciones, mantenimiento específico en instalaciones de transporte por cable, ensayos no destructivos) y pruebas de carga:

Fase V: Servicio de Consultoría y Asesoramiento Técnico.

En todo caso, en los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá presentarse una planificación detallada del programa y alcance de los trabajos, y la documentación necesaria a generar. La planificación definitiva se establecerá de forma coordinada y con la conformidad expresa del Director del Contrato.

6. Definiciones y competencias

Consultor

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato de servicios.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 | Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

Director facultativo

Es el Ingeniero Industrial (y/o técnico competente conforme a la normativa vigente), directamente responsable de la correcta realización de los trabajos contenidos en el presente Pliego. Será propuesto por el Consultor, y formalmente aceptado por el Director del Contrato.

En caso de discordancia entre el Director facultativo y el Director del Contrato, prevalecerá el criterio expuesto por este último, como representante de CANTUR, S.A.

Director del Contrato

Ejercerá como Director del Contrato el Director y Responsable Técnico de la Estación de Esquí Montaña de Alto Campoo.

El Director del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Consultor.

El Director del Contrato no será responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o proyecte el Consultor.

El Director del Contrato podrá, en todo momento, inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o recoger datos al objeto de verificar el cumplimiento del mismo, pudiendo contar para este fin con el apoyo del Área Técnica de CANTUR, S.A.

7. Ámbito de ejecución de los trabajos

Las tareas a realizar se circunscriben a los remontes mecánicos de transporte por cable ubicados en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, incluyendo además la Cinta Transportadora para esquiadores situada en la pista Pidruecos. En concreto las intervenciones y trabajos técnicos a desarrollar atañen a los siguientes remontes:

- TSD4 RÍO HÍJAR, de pinza desembragable de 4 plazas. Fabricante: Poma/Buj,
- TSF4 TRES MARES, de pinza fija de 4 plazas. Fabricante: Poma/Buj
- TSF3 EL CHIVO, de pinza fija de 3 plazas. Fabricante: Poma/Buj
- TSF3 PIDRUECOS, de pinza fija de 3 plazas. Fabricante: Reac
- TSF2 CUCHILLÓN, de pinza fija de 2 plazas. Fabricante: Trefilerías Quijano&Poma
- TQ. LOS ASNOS, de pinza desembragable de 1 plaza. Fabricante: Poma/Buj
- TQ. EL CASTRO, de pinza desembragable de 1 plaza. Fabricante: Poma/Buj
- TQ. CALGOSA I, de pinza desembragable de 1 plaza. Fabricante: Poma/Buj
- TQ. CALGOSA II, de pinza desembragable de 1 plaza. Fabricante: Poma/Buj
- TQ. TOBOGÁN I, de pinza desembragable de 1 plaza. Fabricante: Poma/Buj
- TQ. TOBOGÁN II, de pinza desembragable de 1 plaza. Fabricante: Poma/Buj
- CINTA TOBOGÁN III, Cinta transportadora de 180 mt. x 0,5 mt. Fabricante: TUSA

Las características más detalladas de los remontes figuran en el *ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS REMONTES MECÁNICOS,* del presente Pliego.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

8. Trabajos a realizar por el Consultor

El contrato contempla los trabajos de consultoría, asesoramiento, programación y Dirección Facultativa de las intervenciones de las Grandes Inspecciones y mantenimiento especializado de instalaciones de transporte por cable (conforme a la normativa vigente) que se precisa llevar a cabo en los Sistemas de Transporte por Cable de la Estación de Alto Campoo.

El principal objeto del contrato lo constituye la elaboración de una planificación rigurosa y detallada de las Grandes Inspecciones a efectuar en los remontes mecánicos durante los próximos dos (2) años, considerando en primer lugar las características técnicas específicas de cada remonte, en segundo lugar la cuantificación del coste económico de los trabajos a realizar, así como de los repuestos, reparaciones y ensayos, y en tercer lugar la programación temporal precisa para la completa ejecución de los mismos.

No se incluyen dentro del contrato los trabajos y obras correspondientes a la ejecución de las Grandes Inspecciones y a sus ensayos, ni de los repuestos a suministrar.

Se describen a continuación con mayor grado de detalle los trabajos objeto del presente contrato de servicios de ingeniería y consultoría especializada:

8.1. Valoración de la situación de partida. (FASE I)

- Se tomará como documentación técnica de referencia los trabajos realizados en materia de mantenimiento de transporte por cable de los últimos 4 años resumidos en sendos informes anuales que fueron presentados a la autoridad competente en transporte por cable de Cantabria.

  El Adjudicatario diagnosticará la situación de los telesillas y telesquíes, (y cinta de tte. de esquiadores) elaborando una programación de las intervenciones a acometer en los próximos 5 años (hasta el año 2027) coherentes con las necesidades detectadas y la reglamentación vigente. Si el contrato se prorroga finalmente se extenderá la actualización de programación de necesidades y reglamentación hasta el año 2028.

  En esta fase, el consultor deberá efectuar cada año de contrato, antes de iniciar el diagnóstico, una visita de un mínimo de cinco (5) días completos en la que se visitarán e inspeccionarán de manera exhaustiva todos los remontes mecánicos detallados en el ANEXO I, de los que dispone la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, contando en todo momento con la supervisión del Director y Responsable Técnico de la Estación.

- Anualmente, el consultor adjudicatario efectuará un Examen y Análisis y adecuación según las últimas directrices de los fabricantes, de los manuales de explotación de los remontes, y de toda la documentación que se ponga a disposición por parte de la propiedad que pueda serle de utilidad para la realización de los trabajos anuales objeto del contrato.

- Anualmente, efectuará un Examen de los registros de explotación, mantenimiento y controles periódicos que se vengan realizando.

- Anualmente elaborará un estudio técnico de cada remonte, en el que valorará de manera exhaustiva y rigurosa el estado del mismo, proponiendo posibilidades de mejoras en el remonte.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 | Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

- Asimismo, el consultor adjudicatario llevará a cabo anualmente un estudio de la documentación entregada, de los mantenimientos, ensayos y modificaciones realizadas.
- Para concluir esta primera tarea, anualmente, elaborará un documento que contendrá el diagnóstico completo del estado actual de los mismos, basado en la normativa vigente, en la experiencia del técnico especialista (Director Facultativo) del consultor adjudicatario, en las explicaciones e indicaciones dadas por el personal de mantenimiento y remontes de la Estación y en la documentación referente a dichos remontes que se facilite desde la instalación.

8.2. Planificación de las Grandes Inspecciones y de las intervenciones de mantenimiento especializado en instalaciones de transporte por cable (FASE II)

En el siguiente esquema se establecen los objetivos e hitos que deben considerarse en la Planificación a determinar por el Consultor y que se actualizara cada año de contrato:

1. Estudio y análisis de la Planificación de las Grandes inspecciones y trabajos de mantenimiento específico en las instalaciones detalladas en el ANEXO I, con su programación temporal correspondiente a los 2022 y 2023.
2. Calendario y propuesta de los trabajos de mantenimiento específico en las instalaciones detalladas en el ANEXO I, con su programación temporal correspondiente a los 2022 y 2023.
3. Anualmente, determinar con precisión los elementos, constituyentes de seguridad, sistemas y subsistemas que deben ser revisados.
4. Cada año de contrato se definirá con total concreción el alcance de los trabajos que se llevarán a cabo en las Grandes Inspecciones y las tareas de mantenimiento específico detalladas en el ANEXO I, incluyendo (entre otros) las sustituciones, reparaciones y ensayos necesarios a realizar en cada elemento, constituyente o sistema.
5. Anualmente, considerando la antigüedad de algunos de los remontes de la Estación, efectuar un ajuste coherente y racional, de acuerdo con la experiencia y la normativa, en las periodicidades que se establezcan para las revisiones.
6. Anualmente, determinar con concreción la valoración presupuestaria global del alcance de las Grandes Inspecciones y mantenimientos específicos en instalaciones de transporte por cable contenidos en la planificación propuesta. Para ello se considerarán todos los costes inherentes a los trabajos a realizar, así como de los recambios, ensayos, proyectos técnicos, etc.
7. Definir con todo detalle el timing de todos los trabajos contemplados en la planificación anual: Tiempos de implantación, proyectos técnicos a redactar, aprovisionamiento de recambios, tiempos de entrega de materiales y equipos, tiempos de ejecución efectiva de los trabajos y sus ensayos y pruebas preceptivas, etc.
8. Valorar la fiabilidad y disponibilidad final de la Instalación en relación con la continuidad de su servicio activo.
9. Anualmente, adaptación y cumplimiento de la Normativa vigente, tomando también como referencia los manuales de uso de la instalación emitidos por el fabricante de cada remonte.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 | Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

Los trabajos, propuestas, calendarios, valoraciones, etc. deberán ser aprobados anualmente por CANTUR, S.A. por medio del Director del Contrato.

Debiendo ajustarse los mismos a la normativa vigente, los calendarios y planificaciones que resulten deberán ser consensuados con la Administración competente en materia de Transporte por Cable, esto es la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria.

Durante el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, el Consultor adjudicatario deberá considerar las siguientes prescripciones a la hora de determinar el contenido y definición de la Planificación a elaborar:

A. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

Será inexcusable tomar como referencia la normativa vigente de aplicación para la totalidad de los trabajos a contemplar en la planificación, en los trabajos de desmontaje de todos los componentes descritos, en las inspecciones y ensayos no-destructivos, sustitución de elementos en mal estado o con síntomas de desgaste (según los resultados los controles), sustitución de elementos sometidos a fatiga o con vida útil limitada, etc., siempre y en todo momento contando con la experiencia técnica del Director Facultativo del consultor.

B. OBSOLESCENCIA

Implicará contemplar la sustitución de elementos mecánicos y equipos eléctricos y de control, con el fin de:

- Poder aplicar criterios de fiabilidad en el funcionamiento diario de las instalaciones.
- Eliminar las incertidumbres derivadas de equipos que han quedado obsoletos en el contexto del mercado actual, no disponiendo ya del stock de producto ni de las garantías de las empresas suministradoras pues ya no disponen de recambios, ni de servicio post-venta, ni de equipos para programar.
- Minimizar las paradas imprevistas y averías en las instalaciones.

C. MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS EN INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE Y RECAMBIOS

Se elaborará y revisará anualmente, un listado de los recambios cuya disposición inmediata se considera necesaria para garantizar una explotación fiable y segura de los remontes.

Como ya se ha citado se incluirá en la planificación de las Grandes Inspecciones la descripción y programación de los mantenimientos específicos en las instalaciones detalladas en el ANEXO I. Se distinguirá entre aquellos trabajos que por su alta especialización o la intervención de equipos y maquinaria singular deban ser necesariamente realizados por empresas especializadas en trabajos de transporte por cable.

Un aspecto que deberá tenerse muy en cuenta, como básico para garantizar el óptimo funcionamiento de los remontes, es contemplar la ejecución de trabajos exhaustivos y precisos en los reglajes de estaciones, frenos, líneas y vehículos, etc.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 | Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

Como quiera que para acometer estos trabajos es necesario un fondo de almacén de recambios elevado, ya que hay disparidad en los límites y tolerancias de los desgastes, se considerará este hecho en la determinación anual del inventario de repuestos, señalando los stocks de máximos y de mínimos.

El consultor deberá evaluar anualmente un programa de reparación de cimentaciones de las estaciones de cada remonte, y en especial de reparación de las cimentaciones de las pilonas de línea y contrapesos de telesquíes.

Asimismo, anualmente se contemplarán las intervenciones relacionadas con el óptimo mantenimiento especifico en instalaciones de transporte por cable y equipos eléctricos y electrónicos.

D. FORMACIÓN

Es objeto del presente contrato de servicios la elaboración de un Plan anual de formación destinado al personal adscrito al departamento de mantenimiento de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

8.3. Redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación en estos mismos años (2022 y 2023) de las Grandes Inspecciones, de las intervenciones de mantenimiento específico en las instalaciones detalladas en el ANEXO I, y de los ensayos no destructivos a realizar. (FASE III)

Elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para la definición de los trabajos anuales a ejecutar y las prescripciones a considerar en la contratación de las Grandes Inspecciones y mantenimientos específicos en las instalaciones detalladas en el ANEXO I, que deberán llevarse a cabo en riguroso cumplimiento de las normativas vigentes en materia de transporte por cable, prevención de riesgos laborales, reglamentos eléctricos, etc., y en particular de la Norma UNE-EN 1709:2006. *Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Examen previo a la puesta en servicio, mantenimiento y controles en explotación.*

De igual manera, el consultor deberá elaborar los PPTP para la realización de las intervenciones anuales de mantenimiento especializado en instalaciones de transporte por cable, y de los ensayos no destructivos a efectuar conforme a la normativa vigente.

8.4. Dirección Facultativa de la ejecución de los trabajos anteriormente descritos (Grandes Inspecciones, mantenimiento especializado en las instalaciones detalladas en el ANEXO I y ensayos no destructivos). (FASE IV)

Estas intervenciones requerirán, anualmente, de un control y un seguimiento técnico especializado, dada la entidad de los trabajos a realizar y la complejidad de la tecnología de los equipos e instalaciones a disponer.

La Dirección Facultativa actuará como defensora y administradora de los trabajos en representación de CANTUR, S.A., hasta la formalización del Acta de Recepción de los contratos, por lo que cuidará de la exacta ejecución de los mismos tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde sus actuaciones preparatorias hasta la citada recepción.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 | Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

Dicha Dirección Facultativa consistirá en todas las actividades anuales necesarias para la comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos programados, con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los documentos contractuales formalizados.

Las actividades de la Dirección Facultativa irán encaminadas a los siguientes objetivos:

1. Aseguramiento de la suficiencia en calidad y cantidad de los medios personales y materiales, así como las distintas medidas y procedimientos que el Contratista proponga para la ejecución de los trabajos, de forma que se obtenga la calidad, de acuerdo a las tolerancias y/o especificaciones que de la normativa técnica vigente o que figuren en los documentos contractuales.
2. Se comprobará la efectiva dedicación de los medios comprometidos por el Contratista, ya sea en la Estación de Esquí o fuera de ella, en el caso de suministradores o proveedores.
3. Supervisión a efectos del cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud laboral, dando las instrucciones oportunas a los responsables correspondientes, a fin de que se cumpla la normativa, describiendo los incumplimientos en el Libro de Incidencias específico, para su traslado a la Inspección de Trabajo y la aplicación por ésta de las sanciones correspondientes.

En síntesis, se enumeran a continuación las labores que cada año ha de realizar durante la Dirección Facultativa de las Grandes Inspecciones, mantenimientos especializados en instalaciones de transporte por cable y ensayos no destructivos:

Asistencia a las Reuniones de seguimiento de los trabajos que se programen, y en particular:

1. Visitas de inspección de los trabajos.
2. Verificación de los suministros necesarios para los eventuales recambios de materiales que se precise realizar.
3. Verificación de la realización y resultados de los ensayos no destructivos.
4. Seguimiento de las reparaciones en equipos, instalaciones y demás constituyentes.
5. Control de la documentación y Certificados de marcado CE para la puesta en funcionamiento de las instalaciones.
6. Realización de ensayos y pruebas internas, en caso de estimarse necesario.
7. Apoyo y acompañamiento en las presentaciones y gestiones a realizar ante la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria.

Redacción y levantamiento de Actas:

1. Acta de inicio o Replanteo de cada uno de los trabajos.
2. Actas del contenido y observaciones de cada una de las visitas efectuadas.
3. Control del presupuesto estimado y de las certificaciones de los trabajos.
4. Emisión de los certificados finales de ejecución de los trabajos en calidad de técnico cualificado.

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 | Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

5. Elaboración de las Actas de Recepción de los contratos.

8.5. Pruebas de carga (FASE IV)

Asistencia y gestión de las pruebas de carga anuales de los remontes mecánicos, obteniendo los datos característicos que justifiquen el cumplimiento de los valores que prescriben las normas, deberá realizarse de forma automática mediante un registrador multifunción que adquiera los parámetros relativos a la velocidad instantánea del cable y su variación en el tiempo.

Preparación y validación de las actas de reconocimiento de las pruebas de carga, así como elaboración de los comunicados a remitir a la DG de Transportes y Comunicaciones, referentes a todos los trabajos de mantenimiento y Grandes Inspecciones anuales efectuados.

8.6. Servicio de Consultoría y Asesoramiento Técnico (FASE V)

Durante la temporada de esquí, en explotación de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, el Consultor ofrecerá un servicio de consultoría, apoyo y asesoramiento técnico del estado y funcionamiento de las instalaciones detalladas en el ANEXO I.

Dicho Servicio de Consultoría y Asesoramiento técnico contemplará anualmente, entre otros:

1. Visitas a la Estación, y reuniones de información y seguimiento con el personal de mantenimiento y la Dirección de la instalación. Conforme a la periodicidad que el Director del Contrato establezca, que será de al menos una vez al mes en épocas de explotación de los remontes y al menos una vez al mes en las épocas que se realicen trabajos de mantenimiento en verano.
2. Asesoramiento técnico respecto a los planteamientos, incidencias e introducción de métodos y mejoras para la gestión técnica en la explotación de los remontes de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.
3. Efectuar inspecciones determinando el tipo de intervención y especializaciones.
4. Verificación de la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, al objeto de garantizar la seguridad, fiabilidad y calidad de las instalaciones.
5. Elaborar un resumen de cada intervención realizada, en el que figuren las anotaciones o enmiendas que se hayan contemplado.
6. Aportación de experiencia y conocimientos en nuevos métodos y procedimientos de trabajo, incluyendo la evaluación de los costes.
7. Validación y actualización de las revisiones mensuales.
8. El consultor ofrecerá un servicio de asistencia técnica 24 h, en el que se incluyan las horas para las consultas a resolver sin necesidad de una visita. Este servicio estará disponible y concebido como Servicio de guardia 24h. Se requerirá del consultor adjudicatario que disponga de teléfonos de contacto fijo, móvil, y dirección de internet.
9. Se podrá requerir la presencia del Técnico especialista del Consultor en situaciones no programadas con carácter de urgencia, si eventualmente se produce alguna incidencia en algún sistema de transporte por cable. Siempre a petición expresa del Director del Contrato. Se engloba dentro de una asistencia técnica en caso de incidentes puntuales, con análisis de los hechos y propuesta de soluciones. El Consultor tendrá disponibilidad

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

para atender, a requerimiento del Director del Contrato, avisos durante los horarios de apertura de la Estación, en días tanto laborables como festivos.

10. Colaborará de forma activa en la formación del personal responsable del mantenimiento y de la explotación.
11. Asesoramiento y realización del control de archivo, de la documentación existente y que se genere.

9. Dotación del equipo de la Dirección Facultativa e instalaciones

Una vez adjudicado el contrato de servicios, y como condición previa al inicio del mismo, será preciso que el Director del Contrato acepte formalmente la propuesta facilitada por el Adjudicatario del contrato en relación al nombramiento del Director Facultativo de los trabajos a realizar en las Grandes Inspecciones. En cualquier momento el Director del Contrato podrá reclamar del Consultor adjudicatario el relevo del personal asignado si se considerara que no se cumplen las funciones contratadas de manera satisfactoria.

Durante la realización de los trabajos, la Dirección Facultativa deberá poner a disposición los medios materiales necesarios para su óptima realización. La Dirección Facultativa dispondrá los vehículos necesarios para la realización de su trabajo, corriendo con todos los gastos de funcionamiento, de modo que en ningún caso se pueda atribuir a su escasez la no presencia de su personal en el momento adecuado, en los tajos o lugares donde su presencia fuese necesaria. CANTUR, S.A. podrá poner a disposición del Adjudicatario equipos, personal y maquinaria de apoyo en el caso de ser estrictamente necesario.

El personal exigible, y en función de su categoría, estará capacitado dada su titulación y experiencia, para realizar como mínimo lo indicado en este Pliego y en la Legislación Laboral vigente.

El adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente en el plazo y de conformidad con lo exigido en el PCP: La lista nominal de la/s persona/s que propone para desempeñar los trabajos que se requieren, expresando un "Curriculum Vitae" de la/s misma/s. En su defecto podrá optar por un compromiso documental fehaciente de adscribir, en el caso de resultar adjudicatario del contrato, del personal con la titulación, experiencia y dedicación que se exige. En este segundo caso, sí se requerirá al menos que se aporte la persona propuesta para Director Facultativo (con su curriculum y dedicación).

El Director Facultativo propuesto para el presente contrato de servicios deberá pertenecer durante la vigencia del mismo a la plantilla del Consultor (no se admitirán contratos de colaboración puntual), y tendrá la titulación de Ingeniero Industrial (y/o técnico competente conforme a la normativa vigente), con una experiencia mínima de diez (10) años en trabajos similares a los del objeto del contrato en instalaciones de transporte por cable.

El personal adscrito por el Consultor adjudicatario del Contrato para la ejecución de los trabajos en él contenidos, no tendrá ninguna relación laboral con CANTUR, S.A., bajo ningún concepto.

El personal que se relaciona es el tipo exigible, bien entendido que el servicio que se contrata no es una prestación de personal, sino un Servicio que, en algún momento dado, puede exigir distintos medios que los estimados para poder ser prestada correctamente.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 | Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

Son pues de cuenta directa del Consultor Adjudicatario todos los devengos del personal, incluidos Seguros Sociales e Impuestos, que regula la Ordenanza Laboral para la actividad de Oficinas y Despachos y los Convenios Colectivos en vigor o los que puedan aprobar durante el período de vigencia del presente Contrato.

La empresa adjudicataria dispondrá de la estructura de oficina técnica y medios necesarios para realizar los estudios y análisis técnicos, cálculos y valoraciones objeto del contrato.

El licitador presentará en el SOBRE A de su oferta, una declaración responsable de que, en el caso de resultar Adjudicatario del contrato, dispondrá una Oficina Técnica en el interior de un círculo de radio máximo 500 km tomando como origen del mismo el Edificio Multiusos de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. Este aspecto constituye una condición especial de ejecución del contrato.

La Oficina Técnica tendrá una superficie no inferior a 35 m^2, en la que se hallen ubicados los recursos técnicos y humanos necesarios para realizar sin ningún inconveniente los trabajos relacionados en este pliego. Dispondrá además del material, equipos informáticos y, en general, todo lo necesario para el cumplimiento óptimo de los requisitos del contrato.

Una vez adjudicado el contrato, y como condición previa a su formalización, el Adjudicatario informará a CANTUR, S.A. de la ubicación exacta y de las características de la Oficina Técnica que pretende utilizar, al objeto de comprobar que son conformes a las exigencias del pliego.

10. Normativa vigente

El Consultor tendrá en cuenta para la ejecución de los trabajos todas las disposiciones, Instrucciones, Normas técnicas, legislativas y Recomendaciones, que hayan sido publicadas y sean de aplicación al objeto del contrato, así como las Normas CEN, UNE, normas sobre elementos o materiales dictadas en el país constructor de la instalación (DIN, AENOR, AFNOR, etc.), etc.

En particular y por su especial relevancia, deberá redactarse el Proyecto conforme a la siguiente normativa:

- Ley de Cantabria 8/2012, de 21 de diciembre, de Transporte de Personas por Cable. (Boletín Oficial de Cantabria de 28-12-2012).
- Pliego de Condiciones Técnicas para la Construcción y Explotación de Teleféricos para Transporte de Viajeros (Orden de 14 de enero de 1998 del Ministerio de Fomento).
- REGLAMENTO (UE) 2016/424 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 9 de marzo de 2016, relativo a las instalaciones de transporte por cable y por el que se deroga la Directiva 2000/9/CE.
- Normas CEN armonizadas.
- Norma UNE-EN 12927:2020 Requisitos de seguridad para instalaciones para el transporte de personas por cable. Cables.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

- UNE-EN 1709 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Examen Previo a la Puesta en Servicio, mantenimiento y controles en explotación y los manuales de mantenimiento del constructor.

- Manuales de mantenimiento del fabricante.

11. Documentación e información facilitada por CANTUR, S.A. al Adjudicatario

CANTUR, S.A. hará entrega al Consultor adjudicatario al menos de la siguiente documentación:

- Los Proyectos de los telesillas.
- Actas de reconocimiento y mantenimiento anual que se entregan anualmente a la DG de Transportes y Comunicaciones.
- Las fichas de mantenimiento anual.
- Informes de las Grandes Inspecciones que se han realizado.
- Informes de los ensayos no destructivos y certificados de cables.
- Intervenciones de personal interno y de empresas externas que hayan participado en trabajos de mantenimiento y/o reparaciones.
- Incidencias significativas a nivel mecánico y eléctrico que hayan afectado a cada remonte los últimos 10 años. (Por ejemplo: reparaciones de reductores, motores eléctricos, sustituciones de elementos tipo y constituyentes de seguridad, como ejes, variadores, autómatas, modificaciones sustanciales, etc.)

Asimismo, CANTUR, S.A. recibirá a los licitadores interesados en realizar una visita a las instalaciones de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, para conocer "in situ" los sistemas de transporte por cable instalados. Dicha visita será solicitada previamente con al menos 5 días de antelación) para la asignación de personal y vehículo por correo electrónico a contratacion@cantur.com y, en todo caso, no podrá efectuarse a partir del sexto día inmediatamente anterior a la fecha límite de entrega de las ofertas.

12. Propiedad y confidencialidad de los trabajos

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el Consultor pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A. decida su divulgación, debiendo el Consultor asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 | Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

13. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede, en Santander, a 27 de febrero de 2022

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA

Fdo.: Roberto Cayón Sañudo

CONFORME:
EL DIRECTOR Y RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

Fdo.: Joan Anton Font Serrano

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS REMONTES MECÁNICOS

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

FICHA TÉCNICA REMONTES ALTO CAMPOO

	Constructor	Año de construcción	Longitud (m.)	Desnivel (m.)	Cota salida (m.)	Cota llegada (m.)	Velocidad (m/s)	Nº Vehículos (ud.)	Cap. de vehículo (pers.)	Tiempo recorrido (')	Caudal (pers./h)	Esquí en línea de subida	% Capacidad transporte en bajada	Esquí en línea (subida+bajada)	Esquí en cola 5'	Nº de pilones (ud.)	Diámetro cable (mm)
TELESILAS																	
TSD4 RIO HIJAR	Poma/Buj	2.000	1.668	238	1.665	1.903	5	117	4	6	2.400	210	1	315	200	15	41
TS4 TRES MARES	Poma/Buj	2.002	980	285	1.840	2.125	2	116	4	7	2.000	232	0	309	167	15	41
TS3 EL CHIVO	Poma/Buj	1.976	890	206	1.850	2.056	2	56	3	7	1.350	84	0	112	113	10	32
TS3 PIDRUECOS	Reac	1.985	1.337	196	1.656	1.852	2	180	3	11	1.800	270	0	329	150	14	34
TS2 CUCHILLÓN	Trefilerías Quijano	1.974	980	243	1.643	1.886	2	80	2	8	700	80	0	88	58	13	32
TOTAL TELESILLAS								**549**			**8.250**	**796**		**1.153**	**629**	**67**	
TELESQUÍS																	
TQ. LOS ASNOS	Poma	1.984	787	276	1.787	2.063	3	92	1	4	720	46	0	46	60	11	16
TQ. EL CASTRO	Poma	1.987	909	286	1.777	2.063	4	105	1	4	720	53	0	53	60	12	16
TQ. CALGOSA I	Poma	1.985	495	32	1.665	1.697	3	60	1	3	670	30	0	30	56	5	12
TQ. CALGOSA II	Poma	1.986	538	37	1.665	1.702	3	60	1	3	600	30	0	30	50	6	12
TQ. TOBOGÁN I	Poma	2.000	200	38	1.893	1.931	2	53	1	2	720	27	0	27	60	3	12
TQ. TOBOGÁN II	Poma	2.000	175	28	1.890	1.918	2	36	1	1	720	18	0	18	60	3	16
TOTAL TELESQUÍS											**4.150**	**94**		**203**	**176**	**40**	
CINTA																	
CINTA CALGOSA	TUSA	2.016	180	13			1	0	0		1.300	90	0	90	108	0	Cinta 0,5m
TOTAL CINTA											**1.300**	**90**		**90**	**108**		
TOTAL ALTO CAMPOO								**549**			**13.700**	**980**		**1.446**	**913**	**107**	

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

ANEXO II

RESUMEN DE PRESUPUESTO

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

RESUMEN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANUAL

FASE	Aptdo.	CONCEPTO	COSTE (€)
FASE I	8.1	VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA	1.000,00 €
FASE II	8.2	PLANIFICACIÓN DE LAS GRANDES INSPECCIONES Y DE LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE	3.000,00 €
FASE III	8.3	REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS	3.500,00 €
FASE IV	8.4	DIRECCIÓN FACULTATIVA	8.500,00 €
	8.5	ASISTENCIA Y GESTIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARGA	4.000,00 €
FASE V	8.6	SERVICIO CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO	7.000,00 €
		TOTAL:	27.000,00 €

RESUMEN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO MÁXIMO (2 AÑOS)

FASE	Aptdo.	CONCEPTO	COSTE (€)
FASE I	8.1	VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA	2.000,00 €
FASE II	8.2	PLANIFICACIÓN DE GRANDES INSPECCIONES Y DE LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE.	6.000,00 €
FASE III	8.3	REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS	7.000,00 €
FASE IV	8.4	DIRECCIÓN FACULTATIVA	17.000,00 €
	8.5	ASISTENCIA Y GESTIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARGA	8.000,00 €
FASE V	8.6	SERVICIO CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO	14.000,00 €
		TOTAL:	54.000,00 €

* Todos los importes especificados no incluyen el IVA.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com